



# CENTRO DE ARBITRAJE

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Huánuco 04 de Setiembre del año 2012 del año 2012

EXP: N° 080-2012

SOLICITANTE: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

EMPLAZADO: CONSORCIO FLORIDA

RESOLUCION N° 01

Visto:

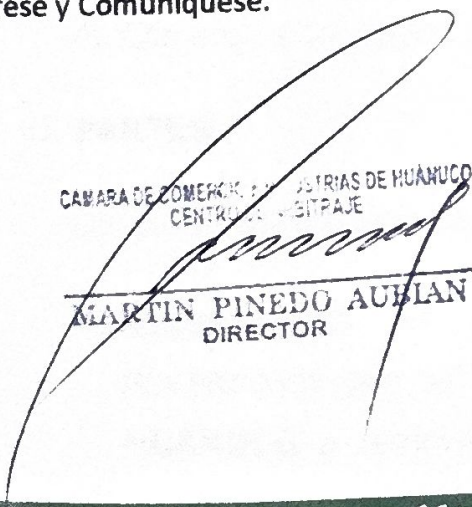
La solicitud de Arbitraje presentado por EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO , emplazando al CONSORCIO FLORIDA, la misma que consta de 10 folios .Que el solicitante manifiesta en su solicitud de arbitraje que la materia a someter a arbitraje es por APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA DEL CONTRATO con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional de Huánuco respecto dl Contrato N° 303-2010-GRH/PR Contrato para la Ejecución de la Obra por Contrata "Mejoramiento de la Carretera Tingo María -Cueva de las lechuzas Provincia de Leoncio Prado- Huánuco" así como el pago de Indemnización de daños y perjuicios derivada de una responsabilidad civil contractual .Que la Cláusula Décimo Primera del referido contrato establece que las controversias que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato las partes se someten a la competencia arbitral al amparo del Decreto Legislativo N° 1071 Ley de Arbitraje conforme a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado. Y su Reglamento Por los motivos expuestos

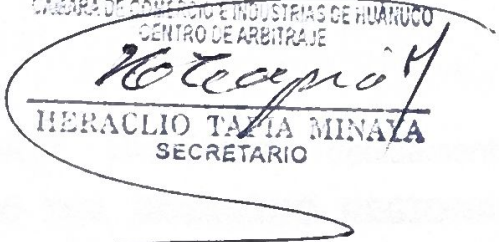
.SE RESUELVE:

**PRIMERO.- ADMITASE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE PRESENTADA POR GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO Y PONGASE EN CONOCIMIENTO DEL EMPLAZADO CONSORCIO FLORIDA** de la solicitud de Arbitraje presentada la misma que consta de 10 folios. , NOTIFIQUESE EN LA DIRECCION INDICADA POR EL SOLICITANTE

**SEGUNDO.- OTORGESE el plazo de 10 días al emplazado para que se apersone y conteste al mismo de acuerdo a su derecho de conformidad con Artículo 14º del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco. Los Artículos 2º 3º incisos 1, 2, 3,4 artículo 4º y 7º del Decreto Legislativo N° 1071 Ley de Arbitraje**

Regístrese y Comuníquese.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE  
  
MARTIN PINEDO AUBLAN  
DIRECTOR

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE  
  
HERACLIO TAZÍA MINAYA  
SECRETARIO

**"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"**

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353  
E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE ARBITRAJE

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Huánuco 06 de Setiembre del año 2012

**EXP: N° 080-2012**

**SOLICITANTE: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**

**EMPLAZADO: CONSORCIO FLORIDA**

**RESOLUCION N° 02**

Visto:

Es Escrito de apersonamiento por parte de Consorcio Florida de fecha 05 de Setiembre del año 2012 en 05 folios póngase en conocimiento de la contraria a fin de que exprese lo que convenga a su derecho Otórguese el plazo de tres días para dicho fin

Regístrese y Comuníquese

Regístrese y Comuníquese.

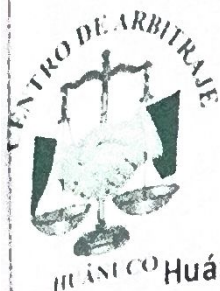
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE  
*H. Teapri M.*  
HERNÁNDO TAPIA MINAYA  
SECRETARIO

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE  
*[Signature]*  
ANTHONY PINEDO AUBIAN  
DIRECTOR

***“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”***

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353

E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE ARBITRAJE

## DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Huánuco 13 DE Setiembre del año 2012

**EXP: N° 080-2012**

**SOLICITANTE: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**

**EMPLAZADO: CONSORCIO FLORIDA**

**RESOLUCION N° 03**

Visto:

El escrito de contestación al apersonamiento por parte del Gobierno Regional de Huánuco en su calidad de solicitante la misma que consta de 01 folio, y conforme a lo descrito en el mismo. Que conforme a nuestro Reglamento en los casos que contraposición se cita a una Audiencia especial en la que las partes deberán decidir entre otros la conformación del tribunal, su forma y determinación y en los casos que sea necesario podrán conciliar sus controversias, de no ser así el Centro emitirá la Resolución irreversible para su cumplimiento de mantuviera la interposiciones de cuestiones previas que estén referidas a la competencia de los árbitros estas deberán ser resueltas con posterioridad a su instalación como norma el arbitraje. Considerando que la Ley de Arbitraje permite la flexibilidad considerando que las partes son los que deciden sobre la solución de sus controversias, y así mismo el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco ha sido creada con la finalidad de ser un vehículo de solución entre las partes estando a lo descrito RESUELVE

1°.- Téngase por presentado el escrito de fecha 07 de Setiembre del año 2012, por parte del solicitante GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, por lo tanto trasládese el mismo al emplazado Consorcio FLORIDA

2° Cítese para el día MIERCOLES 16 DE MAYO DEL AÑO 2012 A HORAS 10.00 A.M. Para la realización de la Audiencia Única, la misma que se llevara a cabo en la sala de Audiencias del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco sito en el Jirón General Prado N° 873 de la ciudad de HUANUCO

3° Notifíquese conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE  
*Heracio Tópia Minaya*  
**HERACLIO TÓPIA MINAYA**  
SECRETARIO

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE

*Martín Pinedo Aubian*  
**MARTIN PINEDO AUBIAN**  
DIRECTOR

***“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”***

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353

E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe



# CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Huánuco 17 de Setiembre del año 2012

EXP: N° 080-2012

SOLICITANTE: GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

EMPLAZADO: CONSORCIO FLORIDA

## RESOLUCION N° 04

Visto:

Que se ha observado error material en la Resolución N° 03 al citarse a las partes para el día 16 de Mayo del año 2012 a horas 10.00 a.m. Para la realización de la Audiencia Única. Que a fin resolver el error material es necesario notificar de este hecho a las partes Por lo Expuesto se RESUELVE:

Primero: Cítese A LAS PARTES PARA EL DIA MIÉRCOLES 19 de SETIEMBRE DEL AÑO 2012 A HORAS 10.00 A.M. Para la Realización de la Audiencia Única indicada en el primer punto Resolutivo de la Resolución N° 03 notificándose a las partes para conocimiento

Regístrese y Comuníquese

Regístrese y Comuníquese.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE  
*Heracio Tapia Minaya*  
HERACLIO TAPIA MINAYA  
SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO  
CENTRO DE ARBITRAJE  
*Martin Pinedo Aubian*  
MARTIN PINEDO AUBIAN  
DIRECTOR

*“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”*

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353  
E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe